



OFICIO N° 108483
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.40°/373

VALPARAÍSO, 23 de junio de 2025

La Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de una investigación por parte de la SEC respecto de la comercialización de alargadores eléctricos marca Hyper Tough sin certificación. Asimismo, indique las medidas que llevó a cabo la Superintendencia para asegurar el retiro efectivo de los productos del mercado, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR DE
VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 434F69EB4501F8E1

Valparaíso, 20 de junio de 2025

A Directora Nacional SEC
 Directora Nacional SERNAC
 Directora Regional SEC
 Directora Regional SERNAC

De Flor Weisse Novoa

En virtud de la facultad fiscalizadora que me confiere el artículo 52 de la Constitución Política de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, me dirijo a usted para solicitar información y acciones respecto a la reciente alerta pública conocida a través de medios de comunicación, relativa a casi 12 mil alargadores eléctricos marca Hyper Tough, modelos MOD125, MOD127 y MOD133, fabricados en julio de 2024 con número de serie 24072024-L1, los cuales estarían siendo retirados del mercado por representar un riesgo potencial de incendio.

Según lo informado, estos productos habrían sido comercializados entre abril y junio de 2025 por la empresa Walmart Chile S.A., careciendo del sello de certificación SEC, y no cumpliendo con los estándares mínimos de resistencia exigidos por la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, solicito a usted tenga a bien informar:

1. Si la SEC ha iniciado alguna investigación respecto de la comercialización de estos productos sin certificación.
2. Qué medidas ha instruido o ejecutado la Superintendencia para asegurar el retiro efectivo de los productos del mercado y evitar su uso.
3. Si se han cursado sanciones o existen procesos en curso respecto de la empresa importadora o comercializadora.
4. Qué medidas se adoptarán para reforzar el control y la fiscalización en el ingreso y venta de productos eléctricos sin el sello SEC.

Lo anterior, atendida la urgencia y la eventual exposición al riesgo de miles de hogares en el país.

Sin otro particular, y esperando una pronta respuesta, saluda atentamente a usted,



Flor Weisse Novoa
Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

